



Resolución Jefatural

N° 167-2024-PCM/OGA

Lima, 12 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D002136-2024-PCM-SSCS emitido por la Subsecretaría de Calidad de Servicios, y el Informe N° D000053-2024-PCM-OCT emitido por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, de mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica, a través de la cual se establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la citada Directiva N° 003-2024-EF/52.06, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago por gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, las siguientes condiciones: a) Por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, b) Ser eventuales o urgentes, y c) Demandan su cancelación inmediata;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2024-PCM/OGA del 04 de enero de 2024, se constituyó el Fondo de Caja Chica de la Sede Central para el año fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General PCM, por la suma de S/ 50 000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles); así como, se designó al responsable titular y suplente para la custodia y manejo de dicho fondo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 108-2024-PCM/OGA del 21 de junio de 2024, modificada por Resolución Jefatural N° 114-2024-PCM/OGA del 26 de

junio de 2024 y por la Resolución Jefatural N° 140-2024-PCM/OGA del 12 de agosto de 2024, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/OGA "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros";

Que, el numeral 6.6.1 de la citada Directiva establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del/la jefe/a de la Oficina General de Administración, a recomendación de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para atender exclusivamente el pago de gastos menores y urgentes que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados, y excepcionalmente los viáticos no programados. Dicha resolución debe contener lo siguiente: a. El monto total de la Caja Chica; b. La dependencia a la que se asigna la Caja Chica (central); c. La dependencia a la que se asigna el manejo de parte de la Caja chica (descentralizadas); d. La designación del responsable único de su administración; e. La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica; f. Importe para cada clasificador de gasto;

Que, mediante Memorando N° D002136-2024-PCM-SSCS del 16 de agosto de 2024, la Subsecretaria de la Subsecretaría de Calidad de Servicios solicita la asignación del Fondo de Caja Chica para el Centro MAC Ica administrado por la PCM, por el importe total de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), destinados a la atención de gastos menores y urgentes, designando a los Responsables Titulares y Suplentes para el manejo de parte de la Caja Chica, precisando los tipos de gastos y el monto máximo por cada clasificador;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del Memorando N° D000561-2024-PCM-OP del 28 de agosto de 2024, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01530, la cual evidencia que la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública cuenta con el presupuesto suficiente para la apertura de la Caja Chica para el Centro MAC Ica;

Que, la Oficina de Contabilidad y Tesorería a través del Informe N° D000053-2024-PCM-OCT, efectúa el análisis de la documentación señalada en los considerandos precedentes, concluyendo en que resulta procedente la solicitud presentada por la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública, precisando además que se cuenta con el presupuesto suficiente para dar inicio a la apertura de la Caja Chica para el Centro MAC Ica en el presente año fiscal, recomendando se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que autorice la apertura de la Caja Chica para el Centro MAC Ica, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública, de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

Con el visto bueno de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", la Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, y la Directiva N° 001-2024-PCM/OGA "Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 108-2024-PCM/OGA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la apertura de Caja Chica para el año fiscal 2024 al Centro MAC Ica de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de Presidencia del Consejo de Ministros, hasta por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para la atención de gastos urgentes y de rápida cancelación de acuerdo a los clasificadores de gasto e importes que se detallan; así como, designar a los responsables del manejo de parte de la Caja Chica:

Centro de Mejor Atención Al Ciudadano- MAC Ica - META 0037		
Titular	Ada Luisa Torres Chang	Personal DL 1057- CAS
Suplente	Alex Valle Chumpitaz	Personal DL 1057- CAS

Clasificadores de Gasto:

23.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina
23.15.41	Electricidad, Iluminación Electrónica
23.16.12	De comunicaciones y telecomunicaciones
23.111.13	Para mobiliario y similares
23.111.11	Para edificios y estructuras
23.111.15	Otros materiales de mantenimiento
23.21.2 99	Otros Gastos
23.22.31	Correos y servicios de mensajería
23.24.21	De edificaciones, oficinas y estructura
23.27.11 6	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado
23.27.11 99	Servicios diversos
23.199.199	Otros Bienes

Artículo 2.- El importe total de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General- PCM es de S/ 73,000.00 (Setenta y tres mil con 00/100 Soles).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Subsecretaría de Calidad de Servicios de la Secretaría de Gestión Pública, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería y al personal señalado en el artículo 1.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (<https://www.gob.pe/pcm>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Documento firmado digitalmente
ANA MARÍA SERRUDO ECHAÍZ
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN